



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHILCAS**
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2022-MDCH/CM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
LA MAR - AYACUCHO

Chilcas, 30 de Junio del 2022.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2022, de fecha 30 de Junio del 2022, Informe N° 052-2022-MDCH-SOC/PPTO de fecha 29 de Junio del 2022, Informe N° 080-2022-MDCH-SGDEPGA/MGG el sub gerente de Desarrollo Económico, productivo y gestión Ambiental remite la propuesta de apoyo económico a favor de las asociaciones productivas con el fin de participar en el XLI ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESNA VILLA KINTIARINA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3.1 y 3.2 del artículo 86° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo; Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, mediante Informe N° 080-2022-MDCH-SGDEPGA/MGG el sub gerente de Desarrollo Económico, productivo y gestión Ambiental remite la propuesta de apoyo económico a favor de las asociaciones productivas con el fin de participar en el XLI ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESNA VILLA KINTIARINA;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades y hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **DESAPROBAR**, la solicitud de apoyo económico a favor de las 03 asociaciones productivas con el fin de participar en el XLI ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESNA VILLA KINTIARINA, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo al área usuaria y unidades estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
LA MAR - AYACUCHO

Walter Vásquez Ochoa
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
LA MAR - AYACUCHO

Jackeline Y. Mitma Falconi
SECRETARIA GENERAL

14713904 / 999003713 / 966100645
unichilcas@hotmail.com
laza principal S/N, Chilcas - La Mar - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



INFORME N°52-2022- MDCH-SOC/PPTO (e).

SEÑOR : ING. HUGO M. LEANDRO SIERRALTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS.

DE : CPC. SOLEDAD ORE CONSA
Responsable de planificación y presupuesto (e)

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para participar en Expo feria

REFERENCIA : INFORME N° 0080-2022-MDCH-SGDEPGA/MGG

FECHA : Chilcas, 29 de junio del 2022

.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle:

Cabe indicar que la Municipalidad ejecuta según el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2022. Debo informarle que, según la revisión del presupuesto institucional para actividades se tendrá que modificar a Nivel Funcional Programático del Presupuesto para ejecutar el plan indicado en la referencia.

De acuerdo con el artículo 25° de la Ley N°31084, la Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados.

mediante el **INFORME N° 0080-2022-MDCH-SGDEPGA/MGG** Solicita **apoyo económico** para los participantes en la expo feria 2022 XLI ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA VILLA KINTIARINA; el sub gerente de desarrollo económico productivo y gestión ambiental, por lo tanto, cabe mencionar que se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES.**

